



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0.438** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **22 JUN 2018**

VISTOS: El Informe N°1479-2017/GRP--440010-440014-440014.03 de fecha 02 de octubre del 2017, Informe N°2256-2017/GRP-440010-440014 de fecha 04 de octubre del 2017, Memorando N° 2201-2017/GRP-440010-440012 de fecha 06 de noviembre del 2017, Informe N° 187-2018/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 19 de febrero del 2018, Informe N° 363 -2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 20 de febrero del 2018; Informe N° 023-2016/GRP-440010-440012 de fecha 22 de febrero del 2018, Oficio N° 401-2018/GRP-440000-440010 de fecha 28 de febrero del 2018, Memorando N° 422-2018/GRP-440010-440012 de fecha 01 de junio del 2018, Informe N° 687-2018/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 07 de junio del 2018, Informe N° 903-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 07 de junio del 2018, Memorando N° 437-2018/GRP-440010-440012 de fecha 08 de junio del 2018, Memorando N° 448-2018/GRP-440010-440012 de fecha 12 de junio del 2018, Informe N° 956-2018/GRP-440010-440014 de fecha 18 de junio del 2018, Informe N° 510-2018/GRP-400010-440013-440013.03 de fecha 20 de junio del 2018, Contrato de Locación de Servicios N°494-2018 de fecha 20 de junio del 2018, relacionados con la designación de la Supervisión del Supervisor del Servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT (PARAJE GRANDE)- MONTERO- JILILI- EMP. PI-536 (OXAHUAY)”**;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, así como la de garantizar la conservación y mantenimiento de sus oficinas y ambientes, siendo necesario la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT (PARAJE GRANDE)- MONTERO- JILILI- EMP. PI-536 (OXAHUAY)”**;

Que, mediante Informe N° 1479 -2017/GRP-440010-440014-440014.03, de fecha 02 de octubre del 2017, la Unidad de Infraestructura Vial alcanza al Director (e) de Caminos el expediente de Supervisión del servicio **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT (PARAJE GRANDE)- MONTERO- JILILI- EMP. PI-536 (OXAHUAY)**, por un valor referencial S/ 11,666.67





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0 4 3 8** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **2 2 JUN 2018**

(ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS y 67/100 soles) con un plazo de ejecución de Setenta (70) días calendario;

Que, mediante Informe N° 2256-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 02 de octubre del 2017, el Director (e) de Caminos alcanza al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el expediente de Supervisión de Servicio: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT (PARAJE GRANDE)- MONTERO- JILILI- EMP. PI-536 (OXAHUAY)**" por un valor referencial de por un valor referencial de S/ 11,666.67 (ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS y 67/100 soles), con un plazo de ejecución de SETENTA (70) días calendario incluida la Liquidación del servicio a ejecutar, solicitando asimismo la cobertura presupuestal

Que, mediante Memorando N° 2201-2017/GRP-440010-440012 de fecha 06 de noviembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto emite la Certificación Presupuestal para la Contratación de la Supervisión del Servicio "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT (PARAJE GRANDE)- MONTERO- JILILI- EMP. PI-536 (OXAHUAY)**" por el monto de S/ 11,666.67 (ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS y 67/100 soles);

Que, con fecha 10 de enero del 2018 se suscribió el Contrato de Servicios N° 001-2018/GRP-DRTyC-DR de entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y **CORDOVA SALAZAR MERLY SOLBEY** para la ejecución del servicio: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT (PARAJE GRANDE)- MONTERO- JILILI- EMP. PI-536 (OXAHUAY)**" por un monto de S/ 381,191.91 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UNO Y 91/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 187-2018/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 19 de febrero del 2018, la Unidad de Infraestructura Vial informa al Director (e) de Caminos el Estado Situacional de los Servicios, entre ellos se informa respecto al servicio: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT (PARAJE GRANDE)- MONTERO- JILILI- EMP. PI-536 (OXAHUAY)**", solicitando se realicen las coordinaciones pertinentes con la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Alta Dirección para que informe si cuenta para el ejercicio fiscal 2018 con disponibilidad presupuestal; dado que el contrato cuenta con certificación presupuestal del año fiscal 2017;

Que, mediante Informe N° 363-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 20 de febrero del 2018, el Director (e) de Caminos informa al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, respecto del Estado situacional de los Servicios de Mantenimientos Rutinarios y Periódicos, entre ellos el servicio: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT (PARAJE GRANDE)- MONTERO- JILILI- EMP. PI-536 (OXAHUAY)**" indicando que los mismos cuentan con certificación presupuestal 2017 y que estando a lo dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 038-2018-EF que resuelve Autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público para que excepcionalmente hasta 15 de febrero del 2018 procese el gasto girado de los Devengados debidamente formalizados y registrados al 31 de diciembre del 2017 por las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales así como por los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, solicitando se realicen las coordinaciones pertinentes con la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Alta Dirección para que informe si cuenta para el ejercicio fiscal





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0.438** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **22 JUN 2018**

2018 con disponibilidad presupuestal; dado que el contrato cuenta con certificación presupuestal del año fiscal 2017;

Que, mediante Informe N° 023-2016/GRP-440010-440012 de fecha 22 de febrero del 2018 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica al Director Regional de Transportes y Comunicaciones que no existe el Marco Presupuestal para poder dar Cobertura Presupuestal al servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT (PARAJE GRANDE)- MONTERO- JILILI- EMP. PI-536 (OXAHUAY)"**;

Que, mediante Oficio N° 401-2018/GRP-440000-440010 de fecha 28 de febrero del 2018, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones alcanza al Coordinador Zonal Piura-PROVIAS DESCENTRALIZADO las fichas de los servicios de mantenimientos periódicos y rutinarios que cumplieran con las condiciones establecidas vía correo electrónico para continuar con las intervenciones programadas en el Decreto de Urgencia N° 004-2017, a fin de que se nos asigne los recursos financieros;

Que, mediante Memorando N° 0422-2018/GRP -440010-440012 de fecha 01 de junio del 2018 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica a la Oficina de Administración la Aprobación de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 001 Transferencia de Partidas entre pliegos;

Que, mediante Informe N°687-2018/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 07 de junio del 2018, la Unidad de Infraestructura Vial solicita la cobertura presupuestal para la contratación de la Supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT (PARAJE GRANDE)- MONTERO- JILILI- EMP. PI-536 (OXAHUAY)"**; indicando que se ha autorizado la transferencia de partidas en presupuesto del sector público para el año fiscal 2018, a favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales para mantenimiento vial;

Que, mediante Informe N° 903 -2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 07 de junio del 2018, el Director (e) de Caminos solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la actualización de la certificación presupuestal emitida mediante Memorando N° 2201-2017/GRP-440010-440012 de fecha 06 de noviembre del 2017 para la Contratación del Supervisor del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT (PARAJE GRANDE)- MONTERO- JILILI- EMP. PI-536 (OXAHUAY)"** por un valor referencial de S/ 11,666.67 (ONCE MIL SESENTA Y SEIS Y 67/100 soles), con un plazo de ejecución de SETENTA (70) días calendario incluida la Liquidación del servicio a ejecutar, solicitando asimismo la cobertura presupuestal;

Que, mediante Memorando N°437 -2018/440010-440012 de fecha 08 de junio del 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto emite la certificación Presupuestal para la Contratación de la Ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT (PARAJE GRANDE)- MONTERO- JILILI- EMP. PI-536 (OXAHUAY)"** por un valor referencial de S/ 381,191.91 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UNO Y 91/100 soles), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal que se cargará en la cadena funcional programática siguiente:





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0438** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **22 JUN 2018**

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FF/RB	FN	DIV F.	GRPF	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP. GASTO	MONTO
1.00	15	033	0065	5.001449	3.000132	0004	2.3.2.4.1.2	381,191.91
								381,191.91

Que, mediante Memorando N° 448 -2018/440010-440012 de fecha 12 de junio del 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto emite la certificación Presupuestal para la Contratación de la Supervisión del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT (PARAJE GRANDE)- MONTERO- JILILI- EMP. PI-536 (OXAHUAY)** por un valor referencial de S/ 11,666.67 (ONCE MIL SESENTA Y SEIS Y 67/100 soles), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal que se cargará en la cadena funcional programática siguiente:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FF/RB	FN	DIV F.	GRPF	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP. GASTO	MONTO
1.00	15	033	0065	5.001449	3.000132	0004	2.3.2.7.11.99	11,666.67
								11,666.67

Que, mediante Informe N° 956-2018/GRP-440010-440014 de fecha 18 de junio del 2018, el Director (e) de Caminos solicita al Jefe del Equipo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares se alcancen los contratos suscritos con los supervisores de los mantenimientos periódicos y rutinarios dentro de los cuales se encuentra el Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT (PARAJE GRANDE)- MONTERO- JILILI- EMP. PI-536 (OXAHUAY)"**

Que, mediante Informe N° 510-2018/GRP-400010-440013-440013.03 de fecha 20 de junio del 2018, el Jefe de Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares hace de conocimiento el nombre y número de contrato del profesional contratado para la supervisión del servicio **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT (PARAJE GRANDE)- MONTERO- JILILI- EMP. PI-536 (OXAHUAY)"**

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 494-2018 de fecha 20 de junio del 2018 se contratan los servicios del Ingeniero **CESAR AUGUSTO SANDOVAL LLACSAHUANGA** con CIP N° 88846 para la Supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT (PARAJE GRANDE)- MONTERO- JILILI- EMP. PI-536 (OXAHUAY)"** con un valor referencial de S/ 11,666.67 (ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 67/100 soles) con un plazo de ejecución de Setenta (70) días calendario, incluida la Liquidación del Servicio a ejecutar;

Que, el artículo 9° de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS, establece que, **"Todo servicio contará con una supervisión permanente, función que será desarrollada por profesionales con las mismas calificaciones exigidas para el contratista (...)**. Asimismo, señala que: **"La supervisión se designa por el Titular de la Entidad o a quien haya delegado tal función, mediante documento autoritativo (...) previo al inicio del servicio;** por lo que, en atención a lo mencionado, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la designación del Supervisor del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA**





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0.438** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **22 JUN 2018**

DEPARTAMENTAL RUTA PI-120 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT (PARAJE GRANDE)- MONTERO- JILILI-EMP. PI-536 (OXAHUAY)";

Que, estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de Enero de 2016 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al ingeniero CESAR AUGUSTO SANDOVAL LLACSAHUANGA con CIP N° 88846 como SUPERVISOR del servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT (PARAJE GRANDE)- MONTERO- JILILI-EMP. PI-536 (OXAHUAY)

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine el presente compromiso será con cargo al siguiente detalle:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FF/RB	FN	DIV F.	GRPF	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP. GASTO	MONTO
1.00	15	033	0065	5.001449	3.000132	0004	2.3.2.7.11.99	11,666.67
								11,666.67

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, al Ingeniero Supervisor Cesar Augusto Sandoval Llacsahuanga, al contratista **CORDOVA SALAZAR MERLY SOLBEY** en el domicilio señalado en el contrato sito MZ E LOTE 8 URBANIZACION BANCARIOS II ETAPA PIURA.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
Mge. Ing. JAIRO YSAAC BAAYEBRA DIF
Director Regional

